

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 26574

Ref. Expediente N° NC2016/0002712

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de octubre de 2016 con el N° NC2016/0002712, por RECREATIVOS FRANCO, S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “MÁQUINA RECREATIVA DE AZAR Y DE APUESTAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 807 el 10 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2095, notificado el 23 de febrero de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0002712 el 09 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 26574

Ref. Expediente N° NC2016/0002712

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0002712 del 09 de abril de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“MÁQUINA RECREATIVA DE AZAR Y DE APUESTAS”

Clasificación IPC: A63F 3/00, G06Q 50/34.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0002712, del día 09 de abril de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): RECREATIVOS FRANCO, S.A.

Domicilio(s): PLAZA CRONOS, 4, E-28037 MADRID, ESPAÑA.

Inventor(es): JESUS FRANCO MUÑOZ.

Prioridad(es) N° 07/10/2015, ES (ESPAÑA), U201531097.

Vigente desde: 5 de octubre de 2016

Hasta: 5 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a RECREATIVOS FRANCO, S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26574

Ref. Expediente N° NC2016/0002712

podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de abril de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26574

Ref. Expediente N° NC2016/0002712

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Máquina recreativa de azar y de apuestas, que siendo del tipo de las que incorporan una carcasa (1), con su correspondiente interfaz de juego (2), en cuyo seno se establece un circuito de control (3), asistido por una fuente de alimentación (4), circuito de control (3) encargado de controlar uno o más mecanismos de juego (5) y/o al menos una pantalla táctil (6), igualmente como interfaz de juego, información o publicidad, contando la máquina con medios de cobro y pago de monedas (7) y (8), y con medios de cobro y pago de billetes (9) y (10), caracterizada porque asociado al circuito de control (3) se establece un módulo de comunicaciones (11) de acceso a servidores de apuestas on-line, a través del cual el usuario puede efectuar sus apuestas a través de la pantalla táctil (6) de la máquina, y realizar el pago mediante los correspondientes medios de cobro de monedas (7) y de billetes (9), habiéndose previsto que la máquina incorpore medios de expedición de tickets (12) como justificante de la apuesta realizada.
2. Máquina recreativa de azar y de apuestas, según reivindicación 1, caracterizada porque incorpora medios para el escaneo, validación y opcionalmente pago de los tickets con apuestas premiadas.
3. Máquina recreativa de azar y de apuestas, según reivindicación 1, caracterizada porque la impresora de tickets se integra paralelamente en el propio mecanismo de expulsión de billetes (10).
4. Máquina recreativa de azar y de apuestas, según reivindicación 1, caracterizada porque como medios de validación de los tickets de apuestas premiadas se emplean los propios medios de validación de billetes.

